

**FIJA ESTADO FINAL DE BENEFICIO BECA
VOCACIÓN DE PROFESOR, PARA EL AÑO
2020 Y ESTABLECE NÓMINA DE
POTENCIALES RENOVANTES DEL CITADO
BENEFICIO PARA EL AÑO 2021; ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04

SANTIAGO, 04 de enero de 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, dentro de las que se contempla la Beca Vocación de Profesor.



2. Que, la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempló un total de M\$ 211.612.236, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establecía lo siguiente: "La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 209, de 2014, del Servicio y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos."

4. Que, con fecha 28 de enero de 2020, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020, que Modifica y Fija Texto Refundido de la Resolución Exenta N° 209 de 2014, que establecía normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior, en su párrafo cuarto reguló la "Beca Vocación de Profesor", en adelante indistintamente BVP, la cual consiste en: "Un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, que se entrega a los estudiantes que hayan sido beneficiados con la Beca de Arancel Vocación de Profesor que otorga el Ministerio de Educación, y que hayan obtenido un puntaje promedio en la Prueba de Selección Universitaria (PSU) mayor o igual a 700, según lo dispuesto en el título XIX denominado "Artículos transitorios" del Decreto N° 97 de 2013 del Ministerio de Educación, que reglamenta el Programa de Becas de Educación Superior".

5. Que, la entrega de la Beca BVP para el año 2020 se distribuía en diez cuotas de carácter mensual durante el período lectivo, cuya cobertura, inversión y monto unitario se detallaron en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 251, de 2020. Por su parte, los requisitos de asignación de la beca se regularon en el artículo 14 del acto administrativo antes citado.

6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Resolución Exenta N° 251 de 2020, antes citada, se destinó un total de M\$ 640.006 al financiamiento del Programa Beca de Vocación de Profesor para el año 2020, con una cobertura de 757 (setecientos cincuenta y siete) cupos para estudiantes de Educación Superior, correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo anual que ascendía a \$845.450.- (ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos) distribuidos, como se señaló precedentemente, hasta en diez cuotas.

7. Que, con el objeto de definir el proceso de postulación y renovación de beneficios, consistentes en Programas de Becas y Residencias dirigidos a estudiantes de educación básica, media y superior, el Departamento de Becas elaboró para el proceso 2020 el Manual de Asignación y Administración de beneficios,



aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de 04 de febrero del 2020 y sus modificaciones, detallándose en el Título 6. de dicho texto los "Requisitos de asignación de becas y residencias" y, en lo particular, en el Subtítulo 6.13 se refiere a la Beca Vocación de Profesor, donde se detallaron los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que cumplieran con los requisitos fijados para ello.

8. Que, en este orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en Título N° 7 "De la asignación" de la citada Resolución Exenta N°416, durante el año 2020 se procedió a resolver mensualmente la asignación para estudiantes postulantes y renovantes de la Beca Vocación de Profesor, en virtud de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a dicho beneficio.

9. Que, en vista de las disposiciones citadas precedentemente, y sobre la base de los proceso de asignación y renovación llevados a cabo mensualmente, en el marco del proceso de renovación del beneficio para el año 2021, el Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB ha analizado los antecedentes para fijar el cierre del proceso de asignación y renovación 2020 del beneficio Beca Vocación de Profesor y fijar los potenciales alumnos renovantes de este éste para el año 2021. Dicho trabajo consta en la Minuta Cierre 2020 y potenciales renovantes 2021 Beca Vocación de Profesor, de febrero de 2020, adjunta a la presente Resolución Exenta. En consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECE nómina de potenciales renovantes beneficio Beca Vocación de Profesor, para el año 2021, según se expresa a continuación:

Potencial renovante 2021	Becado	Suspensión anual	Suspensión Segundo Semestre	Total
	594	13	9	616

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo el siguiente documento:

1. Minuta de Minuta cierre 2020 y potenciales renovantes 2021 Asignación Beca Vocación de Profesor, de fecha febrero de 2021.
2. CD que contiene nómina de estudiantes referidos en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, por la vía más idónea, la presente Resolución Exenta a la estudiante individualizada en la presente Resolución Exenta y, una vez tramitada, por el Departamento de Becas de La Dirección Nacional, en el sitio correspondiente del portal web de JUNAEB.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, conforme a lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,




JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC
Distribución:

- Departamento de Becas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
- Direcciones Regionales
- Oficina de Partes

JUR 10.403/2021 mjrs

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA CIERRE 2020 Y POTENCIALES RENOVANTES 2021	Fecha: Santiago, enero 2021.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA BECA

Beca	Beca Vocación de Profesor		
Fecha asignación	Enero 2021		
Modalidad de Asignación (marcar con X)	Postulantes	X	Renovantes
Niveles Educativos	Superior		

2.- ANTECEDENTES GENERALES

Ley de Presupuestos N° 21.192 del 19 de diciembre del 2019 Partida 09 Capítulo 09 Programa 03 Subtítulo 24 Ítem 01.252 Glosa N° 08 Becas de Mantención para Educación Superior.

Resolución Exenta N° 416 del 04 de febrero del 2020 que Aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios y sus modificaciones

Resolución Exenta N° 251 del 28 de enero del 2020 que Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 209 de 2014 que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica; y ordena publicación que señala y sus modificaciones.

Desde el mes de Julio no se realiza QA con empresa externa.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

Las fuentes secundarias de información utilizadas para la revisión de este proceso fueron:

NOMBRE DE BD	FECHA	OBSERVACIÓN
Nómina de potenciales renovantes	31-01-2020	Nómina que compartió profesional Juan Pablo Marchant.
05_TITULADOS_MINEDUC	20-10-2020	
26_Matricula_Unificada	19-10-2020	
08_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	21-07-2020	
BASE - FALLECIDOS - CONSULTA DE PLACGE ACT 23_11_2020 (informada).xlsx	23-11-2020	
reporte-20210201-122114-78160 (1)	09-02-2021	Nómina de suspensiones de arancel

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA CIERRE 2020 Y POTENCIALES RENOVANTES 2021	Fecha: Santiago, enero 2021.

Base de renovantes BVP arancel en la plataforma de gestión de beneficios estudiantiles.	20-10-2020	
Base de renovantes BVP arancel en la plataforma de gestión de beneficios estudiantiles.	20-10-2020	MINEDUC no realizó actualización en la plataforma de gestión de beneficios estudiantiles acerca de beneficiarios postulantes arancel BVP en nov y dic con ptje PSU.
La validación de requisitos en la Beca Vocación del Profesor considera un proceso de validación con Matrícula Unificada para los primeros meses hasta que JUNAEB cuente con la información de Becas, Créditos y Gratuidad que va compartiendo MINEDUC. La validación de requisitos de la BVP para el segundo proceso (desde agosto) → Renovación segundo semestre, considera todo el universo como potenciales renovantes, en donde se comprueba el análisis de requisitos con las bases descritas anteriormente. De la revisión realizada, queda de la siguiente manera: 1. Resultados de la aplicación de validadores 1.1. Renovantes: Se evalúan el cumplimiento de requisitos de los potenciales renovantes con la aplicación de validadores según libro de asignación 1er o 2do semestre según correspondiese. 1.2. Postulantes: En el caso de la Beca Vocación del Profesor los estudiantes no postulan. Los postulantes los otorga MINEDUC a través de la nómina de postulantes beneficiarios de arancel BVP 2020, que contempla sólo aquellos beneficiarios que obtuvieron 700 puntos o más e la PSU y JUNAEB valida requisitos según manual de asignación, evaluando si cumple requisitos, si no cumple o se deja en estado pendiente hasta el próximo mes para el primer semestre considerando el archivo de la matrícula unificada como medio oficial para asignar. Para el segundo semestre para evaluar su calidad de alumno regular se revisa la respuesta de la IES a través de nóminas que ellos validan. 2. Para el presente proceso no se dispuso del servicio de empresa externa para validar los requisitos del universo total de estudiantes. 3. En la revisión de cierre del año, no se recibieron bases de datos actualizadas de Beneficios de Arancel administrados por MINEDUC. No hubo actualización de nóminas de Beneficiarios de la BVP. 4. Adicionalmente, con el fin de identificar estudiantes a quienes corresponde cursar suspensiones, se gestionó la nómina de suspensiones de beneficios de arancel 2020 de Mineduc. Con el mismo propósito, se consideraron como estudiantes con suspensión de la BVP. Se incorpora observación para estos estudiantes.		

	REGISTRO	Nº 1
	MINUTA CIERRE 2020 Y POTENCIALES RENOVANTES 2021	Fecha: Santiago, enero 2021.

4.- ASIGNACIÓN

4.1. Renovantes: A continuación, se detallan los estados de beca que cambiaron a partir de la revisión de cierre 2020:

Estado de beca	
Eliminado/supresión	25
Suspensión anual	5
Suspensión Segundo Semestre	1
Suspensión Primer Semestre Becado (2do semestre)	7
Solicitud rechazada	35
Becado	2
TOTAL	75

4.2. Postulantes: A continuación, se detallan los estados de beca que cambiaron a partir de la revisión de cierre 2020:

Estado de beca	
Suspensión anual	2
TOTAL	2

4.3. Finalmente, se da cuenta del estado final de la totalidad de estudiantes BVP 2020 para concluir la gestión programática del año:

Potencial renovante 2021	Becado	Eliminado/supresión	Solicitud Rechazada	Suspensión anual	Suspensión Segundo Semestre	Total, general
NO		29	247			276
SI	594			13	9	616
Total, general	594	29	247	13	9	892

Finalmente, se pasa a oficializar la nómina de **616** estudiantes que conforman el universo de potenciales renovantes de la Beca Vocación de Profesor para para el año 2021. Con lo cual, se debe proceder con la validación de los requisitos establecidos en la normativa del programa según corresponda.